Diario Oficial
LA GACETA
Costa Rica

Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

Certificación de publicación oficial: La presente edición del Diario Oficial La Gaceta ha sido emitida electrónicamente por la Imprenta Nacional de Costa Rica. Firmado digitalmente por la representación legal:

PAOLA NAJERA ABARCA (FIRMA)

Firmado digitalmente por PAOLA NAJERA ABARCA (FIRMA)
Fecha: 2026.09.30 15:42:04 -06'00'

ALCANCE Nº 130 A LA GACETA Nº 184

Año CXLVIII | San José, Costa Rica, miércoles 30 de setiembre del 2026 | 316 páginas

PODER LEGISLATIVO
PROYECTOS
PODER EJECUTIVO
ACUERDOS
REGLAMENTOS
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
AVISOS
MUNICIPALIDADES
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
RÉGIMEN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
NOTIFICACIONES
EDUCACIÓN PÚBLICA
JUSTICIA Y PAZ
MUNICIPALIDADES
PODER JUDICIAL

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

Texto Sustitutivo del expediente N. º 25.629, aprobado en la sesión N. º 5, de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia celebrada el día 22 de setiembre de 2026.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 12 BIS A LA LEY N.º 7739, CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PARA FORTALECER EL ENFOQUE PREVENTIVO, LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN LAS ETAPAS INICIALES DEL DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO ÚNICO-Se adiciona un artículo 12 bis a la Ley 7739, Código de la Niñez y la Adolescencia, de 6 de enero de 1998. El texto es el siguiente:

"Artículo 12 bis- Enfoque de promoción de la salud, preventivo y de coordinación interinstitucional para la protección integral durante la etapa prenatal

Las políticas públicas dirigidas a la protección integral de las personas menores de edad incorporarán un enfoque de promoción de la salud y prevención que reconozca la etapa prenatal como parte del proceso continuo de desarrollo humano. El Estado, a través de sus instituciones competentes y bajo el principio de corresponsabilidad, garantizará la continuidad de la atención integral de la persona menor de edad desde la concepción.

Para estos efectos, las instituciones competentes deberán coordinadamente:

a) Fortalecer el acceso oportuno, permanente y de calidad a los servicios de salud materno-infantil, asegurando la continuidad de la atención durante el embarazo, el parto y el desarrollo inicial.

b) Promover políticas públicas de promoción y prevención que reduzcan los factores de riesgo en el desarrollo prenatal, con especial énfasis en la nutrición, la salud mental perinatal de la mujer embarazada, y la prevención de todas las formas de violencia.

c) Impulsar acciones de apoyo integral a la persona menor de edad desde la concepción, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de la mujer, con especial atención a las niñas y adolescentes madres y familias en condiciones de vulnerabilidad. Estas acciones fomentarán el fortalecimiento de las competencias parentales, la construcción del apego seguro y el involucramiento activo del padre o la red familiar en el proceso de gestación.

d) Articular de forma permanente los sistemas de salud, protección social, asistencia social y educación para asegurar una protección ininterrumpida de la niñez y la adolescencia, incorporando mecanismos de seguimiento y evaluación de estas acciones.

Las disposiciones del presente artículo deberán interpretarse en armonía con la Constitución Política, los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Costa Rica, el artículo 31 del Código Civil y el principio del interés superior de la niñez. Su aplicación no implicará modificación alguna al régimen jurídico de la personalidad ni afectará las excepciones legales vigentes."

Rige a partir de su publicación.

Diputado Royner Mora Ruiz
Presidente de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia

1 vez.—(IN202601129774).